



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ORIHUELA COSTA (F.A.O.C.)

ELECCIONES A JUNTAS DE DISTRITO EN ORIHUELA COSTA

El Reglamento de Participación Ciudadana ha dividido Orihuela Costa en dos distritos: el X y el XI. En Anexo 1 adjuntamos documento con la relación de urbanizaciones incluidas en cada distrito.

Cada uno de estos distritos cuenta con la siguiente representación vecinal:

- **6 vecinos**
- **4** representantes de entidades ciudadanas (**asociaciones**, en adelante) que operen, exclusivamente, en uno de los dos distritos; y
- **3** representantes de **asociaciones** que operen, simultáneamente, en ambos distritos, como es el caso, por ejemplo, de la FAOC.

Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0049 (Anexo 2) han sido convocadas elecciones a representantes vecinales y de asociaciones, con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Presentación de candidaturas de VECINOS

Los vecinos inscritos en el Registro municipal de Ciudadanos y en el censo electoral de Orihuela, que deseen presentar su candidatura a los distritos X u XI, deben cursar por registro (presencialmente o a través de la Sede Electrónica), debidamente cumplimentado y firmado, el formulario que se acompaña en anexo 3, antes del 21-3-2018.

IMPORTANTE: Es necesario este trámite aún cuando esta solicitud se hubiera presentado con anterioridad.

Para facilitar la participación, desde la concejalía de Participación Ciudadana se ha enviado correo electrónico, comunicando la apertura del plazo de presentación, a todos los vecinos inscritos en el Registro de Ciudadanos.

2. Presentación de candidaturas de ASOCIACIONES

Las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, que deseen presentar su candidatura a los distritos X y XI, deben hacerlo cursando por registro (presencialmente o mediante sede electrónica), debidamente cumplimentado y firmado por el presidente y secretario de la asociación, el formulario que se acompaña en anexo 4, antes del 21-3-2018.

En dicho formulario se identificará también a la persona autorizada para ejercer el derecho de voto, en nombre de la asociación, en las votaciones.

En el caso de que la asociación tenga ámbito de actuación en ambos distritos (por ejemplo, FAOC), además tendrá que cumplimentarse y firmarse el apartado correspondiente del formulario en anexo 3.



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ORIHUELA COSTA (F.A.O.C.)

Para facilitar la participación, desde la concejala de Participación Ciudadana se ha enviado correo electrónico, comunicando la apertura del plazo de presentación, a todas las asociaciones registradas en el Registro de Entidades Ciudadanas.

3. Elecciones de VECINOS

No habrá votación si el número de candidatos, en cada distrito, es igual o inferior a 6.

En caso de celebrarse, será el 9-4-18, de 14:00 a 20:30, en:

- Distrito X: Centro Cívico Ramón Campoamor, donde se colocarán 2 mesas electorales; y
- Distrito XI: Centro Cívico Alameda del Mar, que dispondrá de una mesa.

Pueden votar todos los vecinos inscritos en el padrón municipal de Orihuela. Para votar tendrán que presentar su DNI o documento identificativo.

4. Elección de ASOCIACIONES

No habrá votación si el número de candidatos, en cada distrito, es igual o inferior a 4 asociaciones que operen, exclusivamente, en uno de los dos distritos; o igual o inferior a 3 asociaciones que operen, simultáneamente, en ambos distritos.

En caso de celebrarse, será el 9-4-18, de 14:00 a 20:30, en:

- Distrito X: Centro Cívico Ramón Campoamor, donde se colocará 1 mesa electoral; y
- Distrito XI: Centro Cívico Alameda del Mar, que dispondrá también de 1 mesa.

Los votantes son los representantes de las asociaciones inscritas en el registro municipal que tengan capacidad de voto, lo que acreditarán con la copia del certificado mencionado en el apartado 2 (anexo 4).

5. Exposición de listas de candidatos

Del 22 de Marzo al 6 de Abril, estarán expuestas, en la web municipal y centros de votación, las listas de candidatos de vecinos y de asociaciones a cada uno de los distritos X y XI.

Orihuela Costa, 16 de Marzo de 2018